

**JUZGADO DE MENORES UNICO DE
LA PROVINCIA DE CANTABRIA**

I.- LA PLANTA JUDICIAL

- ✘ En la provincia de Cantabria está constituido un Juzgado de Menores, con sede en la capital y servido por Magistrado.
- ✘ El Juzgado se creó con anterioridad al año 2001

II.- PLANTILLA ORGÁNICA A 31.12.04

- ✘ JUEZ: A la fecha indicada el Magistrado era titular.
- ✘ SECRETARIO JUDICIAL: A 31 de diciembre de 2004 la plaza estaba ocupada por un Secretario Titular.
- ✘ PERSONAL COLABORADOR:

- Cuerpo de Gestión Procesal: 1
- Cuerpo de Tramitación Procesal: 2
- Cuerpo de Auxilio Judicial: 1

III.- ESTUDIO DE LA LITIGIOSIDAD EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS

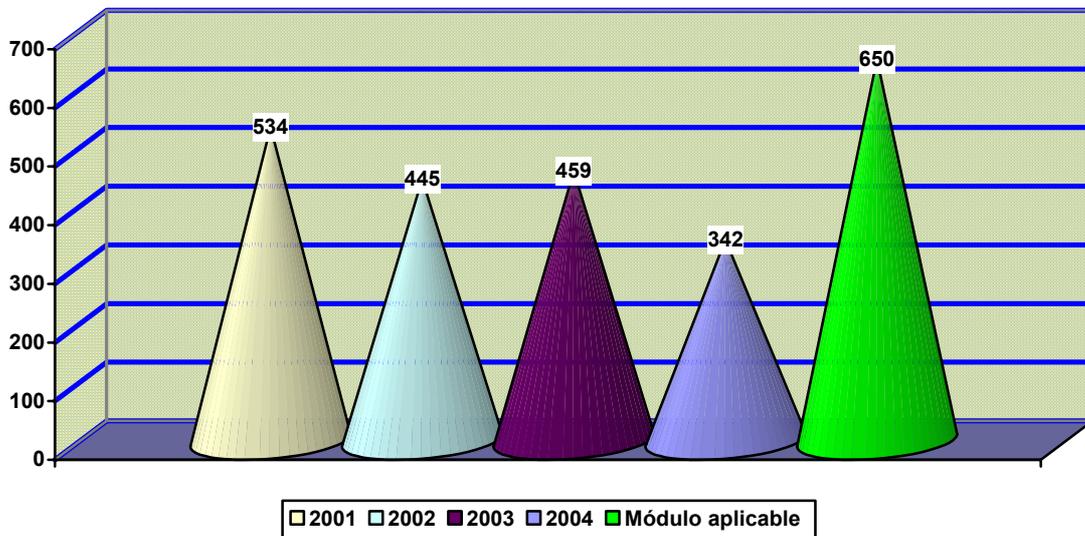
1.- INGRESO Y COMPARACIÓN CON EL MÓDULO DE ENTRADA

- ✘ La evolución de la carga de trabajo de los Juzgados de Menores debe analizarse teniendo en cuenta que en 2001, año de entrada en vigor de la LORRPM, los Juzgados de Menores recibieron un elevado número de asuntos de los Juzgados de Instrucción y de lo Penal, por aplicación del régimen transitorio, por lo que los datos relativos a esa anualidad deben considerarse excepcionales.
- ✘ El módulo de entrada vigente, computado hasta octubre de 2003 era de 450 asuntos; a partir de esa fecha el modulo de entrada se fija en 650 asuntos, y se considera que un Juzgado de Menores está al límite de su capacidad cuando sobre un registro general de 650 asuntos al menos en 450 asuntos hay escrito de alegaciones del Fiscal y en 350 de las piezas abiertas se ha dado inicio formal al procedimiento.

☞ Partiendo de estos indicadores, los datos estadísticos tenidos en cuenta han sido, para el trienio 2001-2003 el número de expedientes de reforma registrados, y para el año 2004 el número de asuntos totales registrados, y el promedio entre expedientes de reforma, escritos de alegaciones recibidos de Fiscalía y piezas de responsabilidad civil con efectiva tramitación, para saber si el Juzgado esta al limite de su carga de trabajo. Únicamente en este último año se dispone de esta información estadística.

☞ **ANÁLISIS.** La entrada de asuntos presenta desde el año 2001 una tendencia decreciente, con un ligero incremento en el año 2003; como se aprecia en los gráficos no se alcanza el modulo de entrada en ningún año.

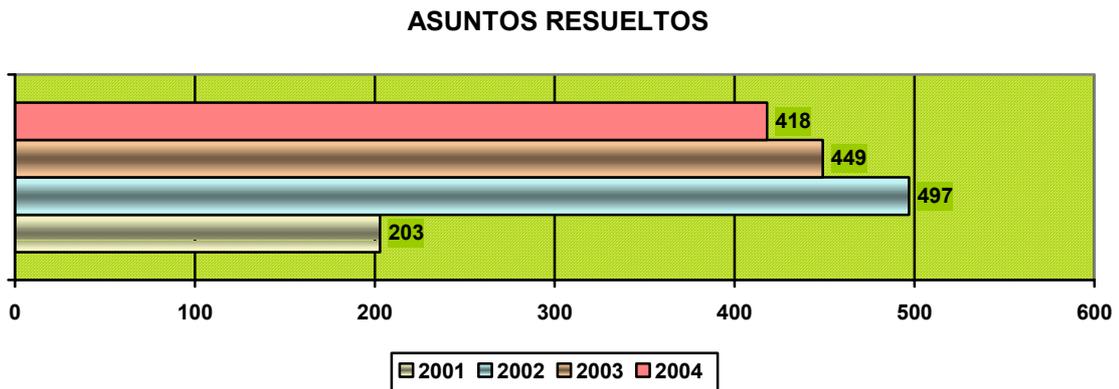
ASUNTOS REGISTRADOS Y COMPARACION CON EL MÓDULO DE ENTRADA



2.- ASUNTOS RESUELTOS:

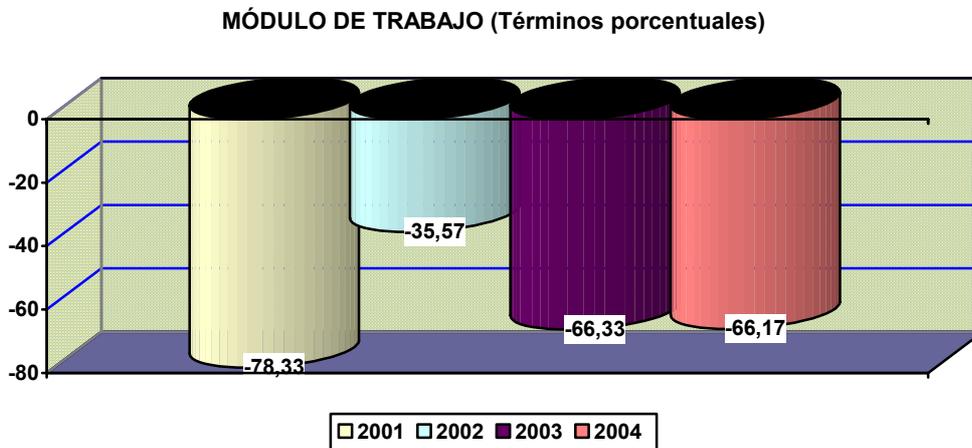
A) EVOLUCIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA

El volumen de asuntos resueltos por el Juzgado de Menores experimentó un incremento en el año 2002 y posteriormente la evolución ha sido decreciente progresivamente cada año.



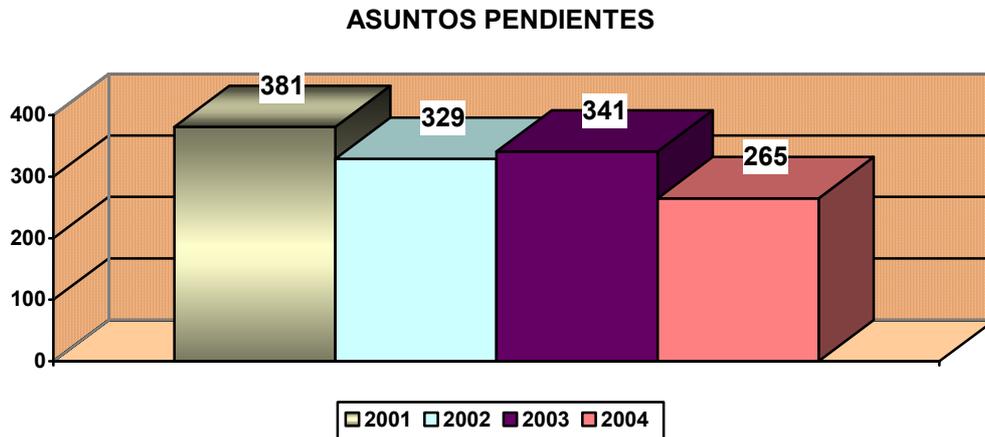
B) COMPARACIÓN CON EL MÓDULO DE RESOLUCIÓN

El módulo de trabajo está fijado para este tipo de órganos en 1450 horas/punto. Los porcentajes que se han venido obteniendo han sido siempre inferiores al modulo previsto, con una desviación negativa variable que en los últimos dos años supera el 60%.



3.- ASUNTOS PENDIENTES:

El volumen de asuntos pendientes mantiene una tendencia descendente, con la salvedad del ligero incremento del año 2003.



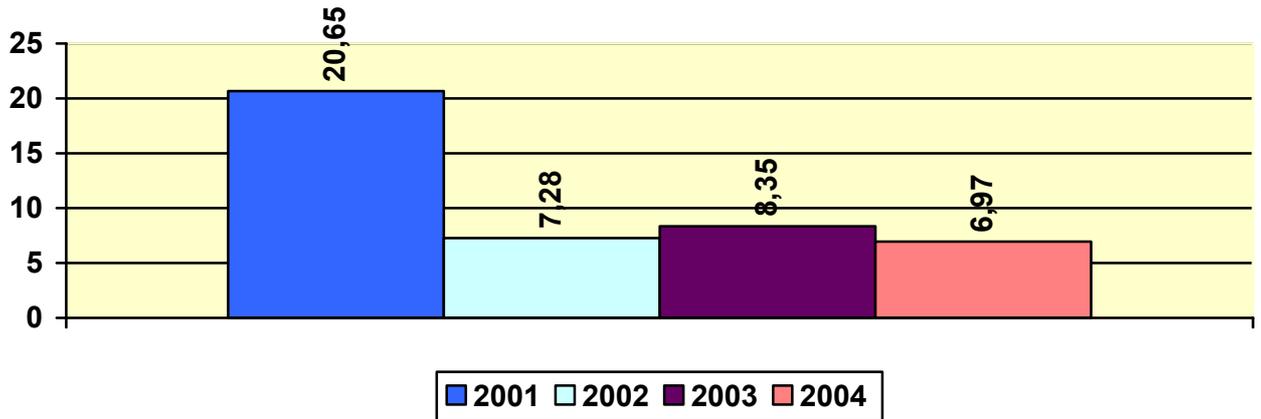
4.- OTRAS VARIABLES DE LITIGIOSIDAD

A.- EVOLUCION DEL TIEMPO MEDIO DE RESPUESTA EN MESES

El tiempo de respuesta en meses se obtiene a través de dos variables: el número de asuntos resueltos en un año y el número de asuntos pendientes al final de esa anualidad. Este dato proyecta el número de meses que tarda en resolverse un asunto si las circunstancias de la anualidad que se toma como referencia de los asuntos resueltos no varían sustancialmente.

En el Juzgado de Menores de Santander el tiempo medio de respuesta ha sufrido las variaciones que se exponen en el siguiente gráfico, que guardan relación con los gráficos anteriores, con una tendencia decreciente en conjunto. No obstante, es preciso recordar que este tiempo incluye la instrucción en Fiscalía.

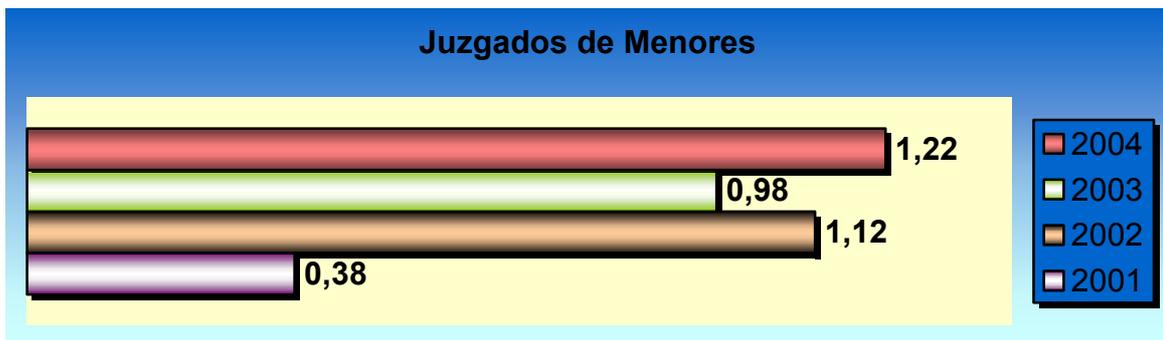
TIEMPO MEDIO DE RESPUESTA



B.- TASA DE RESOLUCIÓN

La tasa de resolución indica la relación entre los asuntos resueltos en un determinado periodo y los asuntos registrados en el mismo. Cuando alcanza valores superiores a 1, indica que se está resolviendo más de lo que se ingresa, es decir, que se está reduciendo la pendencia.

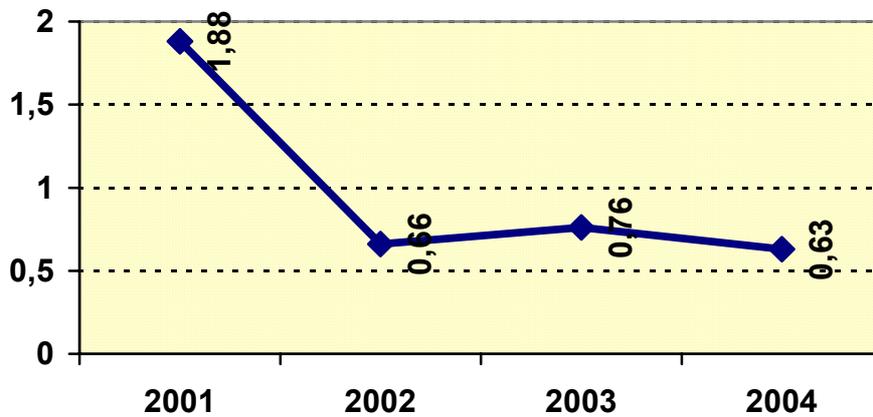
En el Juzgado de Menores de Santander, se ha superado la tasa en los años 2002 y 2004 únicamente.



C.- TASA DE PENDENCIA

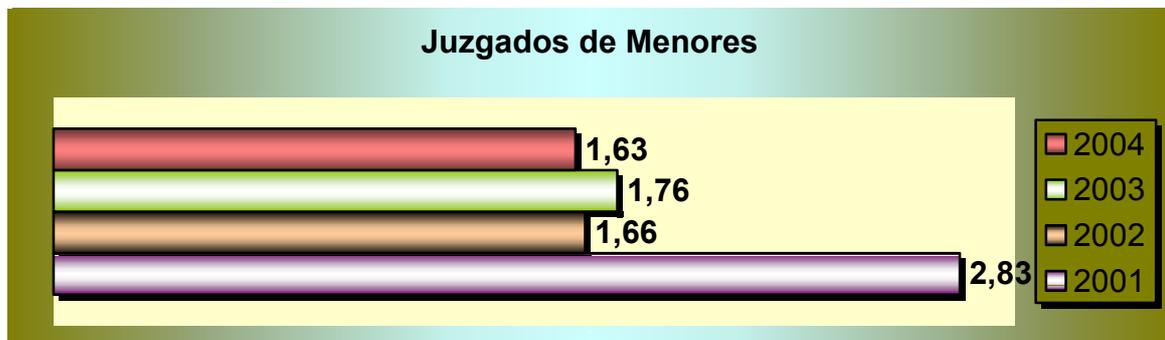
Este concepto indica la relación entre los asuntos pendientes al final de un periodo y los resueltos durante ese periodo, de modo que es más favorable cuanto menor sea su valor. El análisis de los gráficos manifiesta que la situación ha mejorado en los últimos tres años.

EVOLUCIÓN DE LA TASA DE PENDENCIA:
JUZGADOS DE MENORES



D.- TASA DE CONGESTIÓN

Este dato se obtiene a partir de tres variables: los asuntos pendientes al inicio de un periodo, los registrados y los terminados durante ese mismo periodo. Refleja una situación más favorable cuanto menor es el valor resultante. Manifiesta la coherencia con los restantes variables estudiadas.



IV. INFRAESTRUCTURAS

Sede: Calle Alta, 18, junto con órganos de otras jurisdicciones. Hay otros edificios judiciales en la ciudad.

Grado de satisfacción: Buena

V.- MAPA DE SERVICIOS JUDICIALES Y MEDIOS MATERIALES

Situación actual

- **Servicios Comunes:** El Servicio Común de Actos de Comunicación y Ejecución, el Servicio Traslado de escritos y documentos y el Servicio de Notificación a Procuradores dan servicio al Juzgado de Menores
- **Servicio de Orientación Jurídica en sede judicial:** NO
- **Oficina de Atención a la víctima:** SI
- **Oficina de averiguación patrimonial:** SI
- **Oficina de peritación:** SI
- **Instituto de Medicina Legal:** SI
- **No todos prestan servicio al Juzgado de Menores.**
- **La Sección de Menores de Fiscalía está compuesta por 2 Fiscales, sin exclusividad, que atienden la materia de reforma y de protección. Tienen su sede, en el mismo edificio.**
- **Centros:** uno con plazas en régimen semiabierto, de régimen cerrado y abierto. No hay menores en otras provincias.
- **El Equipo psicosocial está compuesto por 1 Psicólogo, 1 Educador y 1 Trabajador Social.**
- **Salas de Vistas:** SI, compartida. Sin sistema de grabación audiovisual.
- **No hay local adecuado para los menores detenidos.**
- **Aplicación informática de gestión procesal:** SI
- **Archivos judiciales:** el grado de aplicación del RD 937/2003 es nulo.

Necesidades

- Que todos los servicios constituidos presten asistencia al Juzgado de Menores.
- Dotación de un local adecuado para los menores detenidos.
- Mejora del programa informático.
- Instalación del sistema de grabación.